Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION
Anual ... ... 4.000 ptas.
Ayuntamientos 3.000 ptas.
Trimestral ... ... 1.500 ptas.
FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Dtor: Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas

INSERCIONES
15 ptas. palabra
500 ptas. mínimo
Pagos adelantados
Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1985 | Sábado 9 de marzo | Número 58

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PARA 1985

CORRECCION DE ERRORES

Observados errores en el anuncio que contiene la Oferta pública de Empleo de esta Diputación para 1985, que se publica como adición al núm. 57 del B. O. P. del día 8 de marzo de 1985, se procede a su corrección en la forma que sigue:

GRUPO C) FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBGRUPO DE TÉCNICOS

Clase: Titulados de Grado Medio

Denominación	*Dependencia Administrativa*	*Núm.*	*Requisitos necesarios*
Monitores de Infantiles	Resid. Inf. «Fuentes Blancas»	6	GRUPO B (No es exigible el Curso de Educación Especial)
Monitor de Infantiles	Resid. Inf. «Fuentes Blancas»	1	GRUPO B (No es exigible el Curso de Educación Especial)

GRUPO C) FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACION ESPECIAL

SUBGRUPO DE SERVICIOS ESPECIALES

Clase: Operarios

Denominación	*Dependencia administrativa*	*Núm.*	*I. P.*
Limpiadores-Cuidadores	Residencia «San Agustín»	3	Donde dice: 6 Debe decir: 3
Velador	Residencia Infantil «Fuentes Blancas»	Donde dice: 3 Debe decir: 1	Donde dice: 6 Debe decir: 3

Burgos, 8 de marzo de 1985.

Providencias Judiciales

Juzgado de 1.ª Inst. e Instruc. n.º 2 de Burgos

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de Burgos y su partido.

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra «Especialidades Iñigo».

Sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñarán, trabados al demandado, bajo las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se ha señalado el día dos de abril de 1985, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a terceros, haciéndolo así constar en el acto.

Titulación: Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Objeto de la subasta

Terreno en Villarcayo, en la calle Calvo Sotelo núm. 33, de 982 metros cuadrados, que linda: norte, en línea de 70 metros, con calle; sur, en línea de 70 metros, edificio núm. 35 de la calle Calvo Sotelo y finca de D. Isaac Rámila Rámila; este, en línea de 14 metros, arroyo permanente; y oeste, en línea de 14 metros, con calle de Calvo Sotelo.

Sobre dicho terreno existe un edificio destinado a almacén, que ocupa una superficie de 712,45 metros cuadrados, extendiéndose la hipoteca al mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo al tomo 1.681, libro 18, folio 135 vuelto, finca 4.373. Se encuentra libre de arrendamiento.

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de once millones novecientas mil pesetas (11.900.000 pesetas).

Dado en Burgos, a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — E./ José Manuel Martínez Illade. — El Secretario (ilegible).

1420.—7.525,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Ildefonso Valera Vidal y doña Concepción de la Fuente Garrido, para efectividad de crédito hipotecario, he anunciado la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, de los bienes objeto de hipoteca que al final se describirán, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Para el acto del remate se han señalado las doce treinta horas del día diecisiete de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que fue el de tres millones cuatrocientas mil pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero, siempre que se indique en el mismo acto.

3.º Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Vivienda tipo A de la planta 5.ª, número 44 de la parcelación del edificio en Burgos, calle Vitoria, 160. Con una superficie útil aproximada de 97,65 metros cuadrados y una construida de 124,84 metros cuadrados, incluida la parte proporcional de elementos comunes. Linda al frente, terraza en planta baja a calle de Vitoria y con caja de escalera; espalda, terraza en planta baja lidante con la parcela número 4 y con hueco de ascensor; derecha entrando, por donde tiene su entrada, con terraza en planta baja lidante con la parcela número 4, caja de escalera y ascensor, vivienda tipo B de la misma planta y terraza en planta baja a calle Vitoria; izquierda entrando, con terraza en planta baja a calle Vitoria y con calle de San Bruno. Consta de vestíbulo, pasillo, salón comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, terraza y tendedero. Cuota valor de 1,959.912 %.

Dado en Burgos, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1421.—7.655,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de citación

Por haberlo acordado en lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 91 de 1985, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y entre ellas a Efrén José Hidalgo Ruiz, hijo de Cándido y Simona, soltero, sin pro-

fesión y con domicilio en Valladolid, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina núm. 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar el día trece de marzo a las 10,45 horas de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido, en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 23 de febrero de 1985. — La Secretaria (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 87/84 contra Héctor Andrés Portela Fernández, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 11 de febrero de 1985. — Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 87/84, por el Sr. D. Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito Sustituto de esta villa, en virtud de atestado de la Policía Municipal sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Héctor Andrés Portela de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas judiciales.

Y para que conste y sirva de notificación a María Victoria Rodríguez Gutiérrez, expido la presente en Aranda de Duero, a 19 de febrero de 1985. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

Don José Luis Iglesias Martínez, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Aranda de Duero.

Certifico. — Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el núm. 193/84, contra Angel Dual Hernando, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

En la villa de Aranda de Duero, a 11 de febrero de 1985. Vistos los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 193/84, por el señor don Enrique Blay Quintana, Juez de Distrito sustituto de esta villa, en virtud de denuncia presentada por Raúl Hernández Borja, contra Angel Dual Hernando, sobre daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Angel Dual Hernando, de la falta de imprudencia que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Dual Hernando, con domicilio desconocido, expido la presente en Aranda de Duero, a 19 de febrero de 1985. — El Secretario, José Luis Iglesias Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

Apremios gubernativos

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo Especial de Apremios Gubernativos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en expediente de apremio gubernativo núm. 2.816 de 1982 y otros, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo contra don Manuel Jiménez Gabarri, por débitos a la Seguridad Social, se ha acordado, mediante providencia de fecha 12 de los corrientes, sacar a pública subasta, por una sola vez, el siguiente bien, propiedad del apremiado:

— Furgoneta Mercedes Benz, matrícula BU - 2519 - G. Valorada en cuatrocientas mil pesetas (400.000).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audencia de esta Magistratura, calle de San Pablo 12, el día veintinueve de abril de 1985, a las 12 horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. — La subasta será a doble licitación. En primera licitación será necesario que las posturas cubran el 50 por ciento del tipo de la subasta, debiendo el rematante depositar el 20 por ciento del valor del remate en el acto.

Segunda. — Desierta la primera licitación, inmediatamente se abrirá la segunda, sin sujeción a tipo, debiendo el rematante depositar en el acto el 20 por ciento del precio del remate.

Tercera. — En caso de que el remate no cubra el 50 por ciento del tipo de la subasta se suspenderá su aprobación haciendo saber el precio ofrecido al deudor el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal; o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante y si éste no ejercitase el derecho de tanteo que le confiere el art. 24.4 de la O. M. de 7-7-60, en un plazo de cinco días, podrá aprobar la Magistratura.

Dado en Burgos, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado de Trabajo (ilegible).

1439.—3.820,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Gregorio de la Rubia Núñez, contra Arandina de Instalaciones, S. A., sobre cantidad núm. 1065/84, ha sido dictada sentencia «in voce» núm. 14, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

«En la ciudad de Burgos, a 31 de enero de 1985. — Fallo: Que estimando la demanda formulada

por D. Gregorio de la Rubia Núñez frente a Arandina de Instalaciones, S. A., se condena a ésta a abonar al actor la cantidad de, pesetas, 144.413.

Adviértase a las partes que contra esta resolución no cabe recurso alguno.

Queda notificada en este acto la parte actora y ordena S. S.ª que se notifique a la demandada.

Con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los comparecientes, después de S. S.ª y conmigo. — Doy fe. Firmado: B. Varela; A. Marquina; C. Conde. Rubricado)».

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia «in voce» núm. 14, dictada en los autos 1.065/84, a la empresa Arandina de Instalaciones, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Aranda de Duero (Burgos), calle San Gregorio número 4, 4.º, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 20 de febrero de 1985. — La Secretario, P. D. (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2

Cédulas de citación

En autos núm. 96/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Eugenio Pérez García, contra la empresa Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A. (INBUBESA), sobre salarios, se ha acordado señalar el próximo día 21 de marzo, a las 11,45 horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la demandada Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A., así como al representante legal de la misma al que se le cita para practicar la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Polígono de Villalonquéjar, calle Montes de Oca núm. 2 y, en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En autos núm. 107/85, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Martín Alejandro Pérez Ruiz y otros, contra Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A., sobre cantidad, se ha acordado señalar el próximo día 22 de marzo, a las 12,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Y para que sirva de notificación y de citación en forma legal a la demandada Industrial Burgalesa de Bebidas, S. A., así como al representante legal de la misma al que se le cita para practicar la prueba de confesión judicial en el juicio, previniéndole que de no comparecer personalmente se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, Polígono de Villalonquéjar, calle Montes de Oca núm. 2 y, en la actualidad, se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

En autos 135/85, seguidos por J. Luis Villanueva González y otros, contra Compañía Mercantil «Coups S. A.», sobre rescisión de contrato de trabajo, el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, ha acordado citar al demandado, para que el día veintiuno de marzo, a las doce horas, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo número 2 de Burgos, calle San Pablo 12, A, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta de asistencia injustificada de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado Compañía Mercantil Coups, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, Avenida de los Reyes Católicos 26, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, firmo la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 27 de febrero de 1985. — El Secretario (ilegible).

DELEGACION DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Acordada por Orden de 7 de junio de 1984, la concentración parcelaria en la zona de B.º de San Felices y Quintanilla de Riofresno (Burgos), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 28 de febrero de 1985 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de B.º de San Felices y Quintanilla de Riofresno, cuyo perímetros es, en principio, el del término municipal del mismo nombre; por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para

hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 27 de febrero de 1985. — El Jefe Provincial, Miguel Angel Horta Sicilia.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Modúbar de la Emparedada (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 29 de junio de 1983, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 13 de febrero de 1985, ha aprobado las Bases Definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas) a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura Provincial del IRYDA o en la oficina Central del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 27 de febrero de 1985.— El Jefe Provincial, Miguel Angel Horta Sicilia.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por el Pleno Municipal, en sesión del día 30 de noviembre de 1984, se tiene acordada, por unanimidad, la enajenación de varias fincas urbanas, mediante subasta pública, siendo todas ellas bienes de propios, que son las siguientes:

Una finca urbana destinada a Escuela Nacional en el Barrio de Villacomparada, lindante por todos sus costados por terreno municipal, tiene una superficie de 188 metros cuadrados. Desafectada de la Enseñanza Pública por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de septiembre de 1976. Este edificio se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al Tomo 1.754, Libro 78, Folio 196, Finca 11.125, Inscripción 1.ª, Anotación art. 206.

Un edificio destinado a Escuela Nacional en el Barrio de El Vado, s./n., linda frente, camino; izquierda, derecha y espalda, fincas particulares, tiene una superficie de 72 metros cuadrados, desafectado de la Enseñanza Pública por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de septiembre de 1976. Este edificio se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al Tomo 1.754, Libro 78, Folio 197, Finca 11.127, Inscripción 1.ª, Anotación art. 206.

Un edificio destinado a Escuela Nacional en el Barrio de Pomar, linda al frente, camino; derecha, izquierda y espalda, finca de Inocencio Alonso. Tiene una extensión superficial de 68 metros cuadrados, desafectada de la Enseñanza Pública por Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de septiembre de 1976. Este edificio se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al Tomo 1.754 Libro 78, Folio 198, Finca 11.129, Inscripción 1.ª, Anotación art. 206.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del art. 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, y se abre información pública por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales queda de manifiesto el Expediente en el Ayuntamiento, a fin de que pueda formularse por escrito cuantas reclamaciones se estimen legales sobre el mencionado acuerdo.

Medina de Pomar, a 15 de febrero de 1985. — El Alcalde, Carlos Isla González.

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Por D. Francisco J. Padilla Iglesia, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura cafetería con video en el Hostal «La Trucha», que tiene en explotación en la localidad de Covanera.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tubilla del Agua, 22 de febrero de 1985. — El Alcalde, Gonzalo Fernández. 1342.—1.475,00

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Servicio de Cría Caballar

PARADAS PARTICULARES — Provincia de BURGOS — Año de 1985

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que deseen instalar la Parada durante la temporada de cubrición del expresado año.

Núm.	LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	Nombres y apellidos	Nombre del semental	ESPECIE — Caballo	Raza	Capa	Edad	Alzada	Calificación	Observaciones
	PARTIDO JUDICIAL DE ARANDA DE DUERO										
1	Adrada de Haza	Adrada de Haza	D. Jacinto de la Fuente T.	J. de Chance	1	P. S. I.	Cast.	15	1,60	SS	PU
				Clauca	1	P. S. I.	Alaz.	15	1,58	SS	
	PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO										
2	Bozóo	Bozóo	Hermanos Ruiz	Furia	1	Bgte.	Alaz.	7	1,55	1.ª	PRI
	PARTIDO JUDICIAL DE LERMA										
3	Bahabón de Esgueva	Bahabón de Esgueva	D. Pablo Picón Alonso	Alazán	1	Ind.	Alaz.	8	1,55	1.ª	PU
	PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS										
4	Burgos	Burgos	D. Felicísimo Garabito G.	Pekín	1	P. S. I.	Cast.	7	1,62	—	PU S. N.
	PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES										
5	Canicosa de la Sierra	Canicosa de la Sierra	D. Hilario Vela Gil	Tour	1	Indef.	Alaz.	8	1,64	1.ª	PU
6	Quintanar de la Sierra	Quintanar de la Sierra	D. Nicolás Peirotén Gil	Rin	1	Ind.	Cast.	8	1,58	2.ª	PU
7	Quintanar de la Sierra	Quintanar de la Sierra	D. Eugenio Peirotén Gil	Brillante	1	Burgt.	Alaz.	11	1,59	2.ª	PU
8	Vilviestre del Pinar	Vilviestre del Pinar	D. Francisco Lozano F.	Rubio	1	Ind.	Alaz.	4	1,55	—	PRI S. N.
	PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO										
9	Agüera de Montija	Agüera de Montija	D. Salvador Pérez Suárez	Lucero	1	H. B.	Alaz.	10	1,58	—	PU S. N.
10	Antuñano	Valle de Mena	D. Romualdo Olazábal	Navarro	1	H. B.	Cast.	10	1,57	SS	PU
11	Ayega de Mena	Valle de Mena	D. Ladislao Henales	Noble	1	H. B.	Cast.	18	1,46	3.ª	PU
12	Barriga de Losa	Villalba de Losa	D. Severo Raigadas	Lucero	1	H. B.	Alaz.	11	1,60	2.ª	PU
13	Barriga de Losa	Villalba de Losa	D. Benito Quintana	Navarro	1	H. B.	Cast.	10	1,57	2.ª	PU
14	Berberana	Berberana	D. Anastasio Salazar	Moro	1	H. B.	Negro	4	1,54	1.ª	PU
15	Berberana	Berberana	D. Jesús Guinea	Romero	1	H. B.	Alaz.	9	1,55	3.ª	PU
16	Berberana	Berberana	Sociedad de Ganaderos	Furia	1	H. B.	Alaz.	8	1,56	1.ª	PU
17	Castrobarto	Junta Traslaloma	D. Felipe Zorrilla	Castaño	1	Ind.	Alaz.	15	1,58	1.ª	PU
				Navarro	1	H. B.	Cast.	8	1,70	2.ª	
				Moro (R)	(1)	Ind.	Negro	12	1,42	—	
18	Castriciones	Junta de Oteo	D. Tomás López García	Lucero	1	H. B.	Alaz.	3	1,53	—	PU S. N.

19	Criales de Losa	Medina de Pomar	D. Javier Palma	Candilejo	1	Ind.	Alaz.	8	1,59	1.ª	PRI
20	Lastra de la Torre	Junta de Oteo	D. Julián Angulo Corral	Lucero	1	H. B.	Alaz.	10	1,70	2.ª	PU
21	Lastra de las Heras	Junta Traslaloma	D. Julio Ezquerra	Navarro	1	Bgte.	Alaz.	4	1,56	—	PU
22	Mambliga de Losa	Villalba de Losa	D. Cayo Salazar	Brillante	1	H. B.	Alaz.	9	1,65	2.ª	PU
23	Ovilla de Mena	Valle de Mena	D. Julián Vadillo	Careto	1	H. B.	Alaz.	11	1,47	SS	PU
24	Quincoces de Yuso	Villalba de Losa	D. Valeriano Robredo	Cuco	1	Cru.	Tordo	11	1,65	3.ª	PU
				Indio	1	Cru.	Alaz.	7	1,41	—	N. S.
25	Relloso de Losa	Villalba de Losa	D. Jesús Martínez	Moro	1	H. B.	Negro	5	1,53	1.ª	PU
26	Relloso de Losa	Villalba de Losa	D. Fernando Ungo	Sellus	1	Ind.	Alaz.	8	1,70	SS	PU
27	Robredo de Losa	Medina de Pomar	D. José Luis Velarde	Capuchino	1	H. B.	Cast.	11	1,63	2.ª	PU
				Platero	1	H. B.	Cast.	5	1,60	2.ª	
28	San Pantaleón	Villalba de Losa	D. José Luis Villaño	Rubio	1	H. B.	Alaz.	15	1,52	1.ª	PU
29	Santiago de Tudela	Valle de Mena	D. Valeriano Pereda	Careto	1	H. B.	Alaz.	5	1,64	SS	PU
30	San Miguel de Relloso	Villalba de Losa	D. Luis Herrán Martínez	Lucero	1	Ind.	Alaz.	14	1,65	1.ª	PU
31	San Llorente de Losa	Villalba de Losa	D. Pedro Ruiz Orive	Terrible	1	H. B.	Cast.	6	1,47	1.ª	PU
32	San Millán	San Zadornil	D. Julián Molinero	Navarro	1	Ind.	Cast.	6	1,52	—	PRI S. N.
33	Llorengoz de Losa	Villalba de Losa	D. Francisco Salazar	Rubio	1	H. B	Alaz.	9	1,50	2.ª	PU
34	Llorengoz de Losa	Villalba de Losa	D. José María Ruiz	Rubio	1	H. B.	Alaz.	3	1,52	—	PRI S. N.
35	Teza de Losa	Villalba de Losa	D. Alfredo Vadillo	Diamante	1	H. B.	Cast.	4	1,48	1.ª	PU
36	Villabasil	Villalba de Losa	D. Antonio Baranda	Romero	1	Bgt.	Cast.	15	1,60	2.ª	PU
37	Villabasil	Villalba de Losa	D. Narciso Ortega	Rubio	1	H. B.	Alaz.	8	1,60	1.ª	PU
38	Villabasil	Villalba de Losa	D. Lucio Fernández	Moro	1	H. B.	Negro	10	1,58	1.ª	PU
39	Villabasil	Villalba de Losa	D. Manuel Alonso	Lucero	1	H. B.	Cast.	8	1,65	2.ª	PU
40	Villalba de Losa	Villalba de Losa	D. Javier García	Moro	1	H. B.	Negro	8	1,49	2.ª	PU
41	Villalba de Losa	Villalba de Losa	D. Fidel Perea	Rubio	1	H. B.	Alaz.	8	1,47	2.ª	PU

SUMA TOTAL 46

RESUMEN: Número de Paradas Equinas ... ... 41 (36 Públicas y 5 Privadas)

Número de Sementales 46

CANON DE CUBRICION

	Precio por caballos		*Precio por garañón*		
	Yeguas *Pesetas*	*Asnas* *Pesetas*	*Yeguas* *Pesetas*	*Asnas* *Pesetas*	*Cebada* *Kilo*
Provincia de BURGOS	800	800	—	—	100

Todos los Paradistas que figuran en la anterior relación deberán haber cumplimentado cuanto por esta Delegación se les tiene ordenado antes de la apertura de su Parada.

Se ruega a todas las autoridades y público en general, que cualquier otra actuación que no sea de los sementales que figuran en la citada relación, serán denunciados como clandestinos en bien de la equina producción a la Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria, que tiene su oficina en el Cuartel de Sementales del Estado, Cantón de Castrillo del Val (Burgos).

Burgos, 7 de febrero de 1985. — El Coronel Delegado, Emilio Navarro Soler.

Ayuntamiento de Villambistia

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace hace público para general conocimiento.

En Villambistia, a 25 de febrero de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Rubiales, 26 de febrero de 1985. — El Alcalde, Mariano González.

Ayuntamiento de Valle de Oca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valle de Oca, a 25 de febrero de 1985. — El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

Anuncios particulares

PEÑAFIEL (Valladolid)

Comunidad de Regantes del Canal del Riaza

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Se convoca a Junta General Ordinaria, según normas establecidas en las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, en el Salón de Actos de los Padres Pasionistas, sito en la calle Calvo Sotelo número 2, Peñafiel (Valladolid).

Dicha Junta tendrá lugar el día 24 de marzo del año en curso, a las 10,30 horas de la mañana, en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura del acta anterior y aprobación de la misma, si procede.

2.º Examen y aprobación de la Memoria General correspondiente al año anterior que ha de presentar el Sindicato.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riego en el año corriente.

4.º Examen de cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

5.º Ruegos y preguntas.

Peñafiel, 4 de marzo de 1985. — El Presidente, José Luis Sanz Busto.

1487.—2.475,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, duplicado de la libreta número 3000-001-145.377-7. Of. c./ Miranda, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

1522.—500,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la aportación voluntaria núm. 2.625-0.

Plazo de reclamación: 15 días.

1363.—500,00

IMPRENTA PROVINCIAL